

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7748 Orden de 30 de junio de 2000 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 1999-2000.

El apartado decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares, modificado parcialmente por la Orden de 30 de septiembre de 1993, establece que el personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y en los recreos anterior y posterior tendrá derecho a una gratificación por servicios extraordinarios, a abonar por una sola vez en cada ejercicio económico, en cuantía diferenciada según el número de turnos dedicados a estas tareas durante un máximo de ciento sesenta días al año.

En dicha norma se fija el módulo unitario para el ejercicio 1993 y se prevé su actualización para los ejercicios posteriores en el mismo porcentaje que se fije como incremento de retribuciones de carácter general de los funcionarios públicos.

Considerando que la participación de los profesores en la realización de estas tareas redunda en un mejor funcionamiento del servicio de comedor, resulta procedente establecer una regulación propia que procure una mejor adecuación de la retribución a la dedicación y responsabilidad que implica el desempeño de las labores de atención y cuidado de los alumnos.

Por otra parte, no se considera justificada la diferenciación del importe de la gratificación en función de que se realice uno o dos turnos de comida, ya que la dedicación a la tarea de atención y cuidado de los alumnos comprende en los dos casos la totalidad de las horas no lectivas comprendidas entre la mañana y la tarde.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General

de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y del Director General de Gestión de Personal.

DISPONGO:

PRIMERO. 1.- El importe de la gratificación por servicios extraordinarios a la que hace referencia el artículo decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (B.O.E. de 8 de diciembre de 1992), modificada parcialmente por Orden de 30 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 12 de octubre de 1993), se calculará con arreglo a los módulos unitarios que se indican a continuación, con independencia de que el servicio de comedor esté organizado en uno o dos turnos de comida:

Durante el período de octubre a diciembre de 1999, 1.422 pesetas por día.

Durante los meses de enero a mayo de 2000, 1.450 pesetas por día.

2. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios correspondiente a cada uno de los profesores que haya participado durante el curso 1999-2000 en las tareas de atención al alumnado en el comedor escolar se acreditará mediante certificación del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, según modelo que se adjunta como anexo I a esta Orden, que será autorizada por el Director General de Gestión de Personal para su inclusión en alguna de las nóminas mensuales a partir de la del mes de julio.

SEGUNDO.- El importe de dichas gratificaciones se abonará con cargo a las aplicaciones del presupuesto del presente ejercicio 1504422D151 para el profesorado de Educación Infantil y Primaria y 1504422E151 para el profesorado de Educación Secundaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Director General de Gestión de Personal para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, COMEDORES ESCOLARES CURSO 1999/2000

D. _____, Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

CERTIFICO: Que los profesores incluidos en esta relación han prestado su colaboración en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en los comedores escolares de los Colegio Públicos de pendientes de la Consejería durante el curso escolar 1999/2000, proponiendo una gratificación por servicios extraordinarios por el importe que se especifica en cada caso y cuyo importe total asciende a _____ pesetas.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	D.N.I.	Nº. TOTAL DE DÍAS OCT.-DICIEM./1999	Nº. TOTAL DE DÍAS ENERO-MAYO/2000	TOTAL IMPORTE GRATIFICACIONES
					TOTAL

Murcia, ____ de ____ de 2000

El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

Vista la certificación que antecede, autorizo la inclusión de dichas gratificaciones por servicios extraordinarios en la nómina del mes de _____.

Murcia, ____ de ____ de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo.: